

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**Informe Secretarial:** Arauca (Arauca), veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver la solicitud de aclaración, presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (Arauca), veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Radicación** : 81001-3333-002-2015-00432-00  
**Demandante** : Yaneth Del Carmen Mora Rodríguez  
**Demandado** : Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional  
**Juez** : Carlos Andrés Gallego Gómez

Observa el Despacho que en el trámite de audiencia inicial se ordenó vincular a Carlos Andrés Hernández Álvarez hijo extramatrimonial del militar fallecido José Efraín Hernández Yepes, para lo cual se le concedió a la parte demandante un término de 10 días para que allegara al proceso los datos que permitieran ubicarlo.

Se evidencia que a pesar de haberse cumplido el término concedido a la parte actora para que aportara lo requerido por el Despacho, esta no cumplió con lo ordenado.

Por lo anterior se requerirá nuevamente a la parte demandante para que aporte los datos para que pueda ser ubicado el señor Carlos Andrés Hernández Álvarez, o en su defecto informe el desconocimiento de su localización bajo gravedad de juramento para lo cual se le concederá un término de 15 días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda conforme a lo preceptuado en el artículo 178 del CPACA, el cual a su tenor reza,

*Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.*

*Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la*

*aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.*

*El auto que ordena cumplir la carga o realizar el acto y el que tiene por desistida la demanda o la actuación, se notificará por estado.*

*Decretado el desistimiento tácito, la demanda podrá presentarse por segunda vez, siempre que no haya operado la caducidad.*

Por lo tanto este despacho,

## RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante para que aporte los datos que permitan ubicar al señor Carlos Andrés Hernández Álvarez, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: CONCEDER** al demandante el término de 15 días para que aporte los datos que permitan ubicar al señor Carlos Andrés Hernández Álvarez, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO: ORDENAR** a Secretaría que una vez cumplido dicho trámite o vencido el término concedido a la parte actora, se ingrese el presente expediente al Despacho.

**CUARTO: ORDENAR** a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
Juez

  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 103, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, treinta (30) de agosto de 2018, a las 08:00 A.M.  
  
**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria